



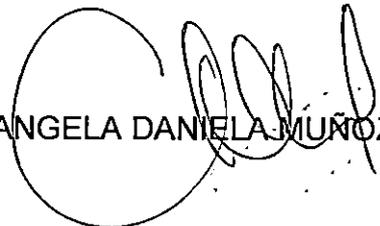
NUR <11001-60-00-019-2017-04314-00  
Ubicación 23424  
Condenado RAUL CUBIDES  
C.C # 79139009

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 23 de Marzo de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del SIETE (07) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 24 de Marzo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

  
ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

NUR <11001-60-00-019-2017-04314-00  
Ubicación 23424  
Condenado RAUL CUBIDES  
C.C # 79139009

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 25 de Marzo de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Marzo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

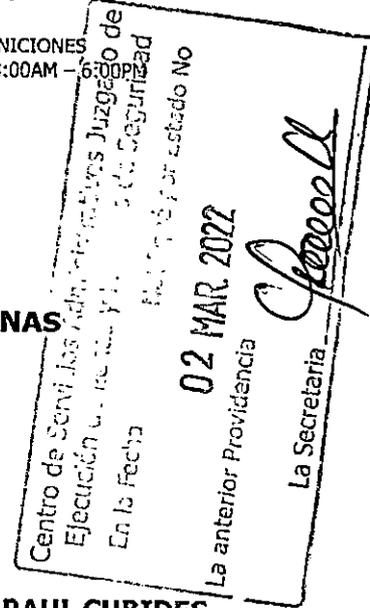
  
ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

Radicación 11001-60-00-019-2017-04314-00  
Número Interno 23424  
Sentenciado: RAUL CUBIDES  
Cédula 79139009  
Delito: FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES  
Lugar Reclusión: PRISION DOMICILIARIA - PERMISO BAJO CALLE 40 SUR No. 99 D -17 HORARIO. 8:00AM - 6:00PM LUNES A VIERNES Y 8:00 AM A 12:00 PM SABADOS.  
Norma: LEY 906 DE 2004  
Decisión: P: NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA  
Interlocutorio: 066

Kennedy  
Calle 40 Sur No 99D-11 Barrio Villa Alexandra.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646  
BOGOTÁ-DC.



Bogotá D. C., Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

### 1. ASUNTO

Resolver la viabilidad de decretar la libertad por pena cumplida del sentenciado **RAUL CUBIDES**, conforme a lo solicitado por el apoderado del condenado.

### 2. ACTUACION PROCESAL

2.1 El 15 de diciembre de 2017, el Juzgado 49 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la ciudad condenó a **RAÚL CUBIDES** a 54 meses de prisión como autor del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES. Del mismo modo, lo inhabilitó para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena, sin embargo, le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria.

2.2 El penado **RAÚL CUBIDES** se encuentra privado de la libertad a disposición de estas diligencias, desde el 7 de julio de 2017<sup>1</sup> a la fecha.

2.3 Por auto de 24 de abril de 2018, este Despacho avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

2.4 Al penado no se le han reconocido redenciones de pena.

### 3.- CONSIDERACIONES

#### 1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si a la fecha el condenado ha cumplido la totalidad de la pena impuesta en su contra, con el fin de decretar a su favor la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

2.- En punto de la decisión que ocupa la atención de este Despacho, ha de recordarse **RAUL CUBIDES**, se encuentra cumpliendo pena de **54 MESES DE PRISIÓN**, de manera que el cumplimiento de la pena se presentará en el momento en que acredite en privación de la libertad dicho *quantum*.

#### PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

**TIEMPO FÍSICO: RAUL CUBIDES** ha estado privado de la libertad desde el 7 de julio de 2017, lapso al que se deben restar 3 meses y 5 días de incumplimiento a la prisión domiciliaria con ocasión a las trasgresiones reportadas por el INPEC, por manera que a la fecha ha cumplido de la pena impuesta **51 meses y 25 días**.

**REDENCIÓN DE PENA:** Por concepto de redención no se le ha reconocido lapso alguno al penado dentro de la presente actuación penal.

<sup>1</sup> Acta de derechos del capturado.

Es así que a la fecha de este pronunciamiento, el sentenciado **RAUL CUBIDES**, ha acreditado un total de **51 MESES y 5 DÍAS**, es decir, no ha purgado el total de la pena impuesta en el presente radicado, por tanto no resulta viable concederle la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

• **OTRAS DETERMINACIONES**

- 1.- Remítase copia de esta determinación a la Oficina Jurídica del establecimiento carcelario, para que repose en sus archivos.
- 2.- Atendiendo lo ordenado en la presente decisión, infórmese al defensor del condenado que no es posible disponer el retiro del dispositivo electrónico instalado a su representado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la libertad por pena cumplida al sentenciado **RAUL CUBIDES**, por las razones que fueron señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO** inmediato al acápite de otras determinaciones.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta providencia a la sentenciada, quien se encuentra privado de la libertad.

**CUARTO:** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales pueden ser remitidos al correo electrónico [sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROL LICETTE CUBIDES HERNÁNDEZ**  
**JUZA**

JSLI

17 02 2022  
Hora 146 pm  
Raul Cubides ce 29139009

312730377

Raul Cubides



**RV: URGENTE-23424-J28-SEC1 TERM-GAGQ-reposición en subsidio de apelación proceso 11001600001920170431400**

Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 23/02/2022 10:00

Para: Jeam Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Centro de Servicios Administrativos**  
**Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá**  
**Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaiser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671**

Cordialmente,

JEAM DARÍO SALAS CÁRDENAS

Secretario

Subsecretaria Primera

Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No. 9-27 Edificio Kaiser piso 1

---

**De:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 10 de febrero de 2022 14:41

**Para:** Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** URGENTE-23424-J28-SEC1 TERM-GAGQ-reposición en subsidio de apelación proceso 11001600001920170431400

---

**De:** javier tobo <javier\_tobo@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 10 de febrero de 2022 2:31 p. m.

**Para:** Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** reposición en subsidio de apelación proceso 11001600001920170431400

**MANUEL JAVIER TOBO PULIDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.791.272 expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N.º 249398 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del señor **RAUL CUBIDES** estando en el término legal solicito reposición en subsidio de apelación auto de fecha 7 de febrero de 2022 como lo establece el art 176 del código de procedimiento penal, toda vez que ya a mi mandante le se la había reconocido en auto de 29 de 03 de 2021 el tiempo físico y redimido por la suma de 44 meses y 22 días y al día de hoy son 55 meses, es decir la pena ya está cumplida fecha 10 de febrero de 2022 teniendo en cuenta que la pena era de 4 años y 6 meses la conversión es de 54 meses los cuales se cumplieron el día 6 de enero de 2022

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MANUEL JAVIER TOBO PULIDO**

**ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL**

**CONSTITUCIONAL**

3015794053- 3164774139

Mail: javier\_tobo@yahoo.com

Señor  
JUEZ 28 DE EJECUCION DE PENAS  
E.S.D.

**Reposición en subsidio de apelación**

**CONTRA: - RAUL CUBIDES, CC. 79.139.009 de Guatavita (Santander)**  
**RADICADO: 11001600001920170431400.**

**MANUEL JAVIER TOBO PULIDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.791.272 expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N.º 249398 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del señor **RAUL CUBIDES** estando en el término legal solicito reposición en subsidio de apelación auto de fecha 7 de febrero de 2022 como lo establece el art 176 del código de procedimiento penal, toda vez que ya a mi mandante le se la había reconocido en auto de 29 de 03 de 2021 el tiempo físico y redimido por la suma de 44 meses y 22 días y al día de hoy son 55 meses, es decir la pena ya está cumplida fecha 10 de febrero de 2022 teniendo en cuenta que la pena era de 4 años y 6 meses la conversión es de 54 meses los cuales se cumplieron el día 6 de enero de 2022.

06/04/21	Recepción Otros Permisos	CUBIDES - RAUL : SE RECIBÉ POR CORREO ELECTRÓNICO MEMORIAL DEL (LA) CONDENADO (A) ALLEGANDO SOLICITUD DE PERMISO SALIDA A OTRA CIUDAD///ATF	
29/03/21	Tiempo físico en detención	CUBIDES - RAUL : Auto reconoce a RAUL CUBIDES el tiempo físico y redimido a la fecha de 44 meses y 22 días Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras determinaciones//	PROCESO
11/03/21	INGRESO OFICIOS VARIOS	CUBIDES - RAUL : INGRESA AL DESPACHO OFICIO DEL JUZGADO 49 PENAL MPAL FUNCION CTROL DE GARANTIAS CORRE TRASLADO AL INFORME QUE RINDE EL DG. ORBEY ALIZA PD	
03/03/21	INGRESO OTROS PERMISOS	CUBIDES - RAUL : INGRESA AL DESPACHO MEM DEL DEF DR MANUEL JAVIER SOLICITA PERMISO DE SALIDAD DE DOMICILIO ALIZA PD	
03/03/21	INGRESO OFICIOS VARIOS	CUBIDES - RAUL : INGRESA AL DESPACHO OFICIO DE JURIDICA DE MONITOREO INPEC CERVI ALLEGA RESPUESTA OFICIO No 5698 DE 28/12/2020 ANEXA 1 CD ALIZA PD	
25/02/21	Recepción Oficios varios - Ventanilla	CUBIDES - RAUL : EN LA FECHA SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC- CON INFORMACION.-.CMPM.-.	

**NOTIFICACIONES**

El suscrito:

Recibiré las notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 90 A No. 81 – 26 de esta ciudad, correo electrónico: javier\_tobo@yahoo.com.

Cel 3015794053

Atentamente,

**MANUEL JAVIER TOBO PULIDO**

**ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL  
CONSTITUCIONAL**

3015794053- 3164774139

Mail: javier\_tobo@yahoo.com



**MANUEL JAVIER TOBO PULIDO**

**C.C. 79.791.272 de Bogotá D.C.**

**T.P.Nº.249398 del C.S. de la J.**